



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia

120° Aniversario de la Ciudad de América

1904 - 16 de Mayo - 2024



///Ordenanza N° 4.823/2024

AMÉRICA (PDO. DE RIVADAVIA), 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración y Aporte de Fondos para Mejoramiento de la Red de Agua Potable en Fortín Olavarría celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA** y la **COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA**;

y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de mejorar la red de agua en la localidad de Fortín Olavarría las partes suscribieron un acuerdo de colaboración que incluye el aporte de fondos a cargo de la Municipalidad y la ejecución de obras a cargo de la Cooperativa por intermedio de un contratista;

Que los fondos aportados por el Municipio serán destinados a la reparación del tanque elevado que abastece de agua a la Localidad;

Que corresponde que el Honorable Concejo Deliberante convalide el presente convenio, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4.823/2024

ARTICULO 1°.- Convalidase el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA** representada por el Intendente Municipal, Dr. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ y la **COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA**, CUIT 30-57186261-8, con domicilio en calle Sarmiento de la localidad de Fortín Olavarría, representada por su Presidente Sr. DAVID RAUL ORDOÑEZ, D.N.I. 20.581.829, Secretario JUAN MANUEL AMICONE, D.N.I. 33.829.308, y por su Tesorero ANTONIO JORGE BOBADILLA D.N.I. 12.141.026, relacionado con la ejecución de obras tendientes al mejoramiento de la red de agua potable de la localidad de Fortín Olavarría.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LUCIA E. SIGNORELLI

JORGE PABLO ROSOLEN



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia

120° Aniversario de la **Ciudad de América**

1904 - 16 de Mayo - 2024



///Ordenanza N° 4.823/2024

Secretaria Interina
Honorable Concejo Deliberante

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ref: Expte. N° 160/2024

ANEXO I





Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia

120° Aniversario de la Ciudad de América

1904 - 16 de Mayo - 2024

///Ordenanza N° 4.823/2024



Municipalidad de
RIVADAVIA
BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA Y COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA.

CONTRATO DE COLABORACION Y APOORTE DE FONDOS PARA MEJO- RADO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN FORTIN OLAVARRÍA

En la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, entre la **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (CUIT 30-99906412-0)** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. JUAN ALBERTO MARTINEZ**, titular del D.N.I. **18.485.954**, con cargo que enviste y justifica con Diploma extendido por la junta electoral de la Provincia de Buenos Aires de fecha 05/12/2023, con domicilio legal en la calle Marcos Cachau Número 50 de esta ciudad, en adelante el "**MUNICIPIO**", por una parte; y **COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA**, (CUIT: 30-57186261-8) domiciliado en Sarmiento Fortín Olavarría, Provincia de Buenos Aires, representada por su presidente Sr. **DAVID RAUL ORDOÑEZ**, D.N.I. 20.581.829, Secretario **JUAN MANUEL AMICONE**, DNI 33829308, y su Tesorero **ANTONIO JORGE BOBADILLA**, DNI 12.141.026 en adelante el "**LA COOPERATIVA**" por la otra parte, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACION Y APOORTE DE FONDOS** el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones, a saber: -----

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES- DECLARACIONES-VISTOS:

Con el objetivo de mejorar la red de agua en la localidad de Fortín Olavarría, **LAS PARTES** suscriben el presente acuerdo de colaboración, que incluye el aporte de fondos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** y la ejecución de obras a cargo de **LA COOPERATIVA** por intermedio de un contratista, quedando su cumplimiento sujeto a la reparación del tanque elevado de dicha localidad.-----

MunicipalidadRivadavia MunicipalidadRivadavia MuniRivadavia1



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia

120° Aniversario de la Ciudad de América

1904 - 16 de Mayo - 2024



///Ordenanza N° 4.823/2024



Municipalidad de
RIVADAVIA
BUENOS AIRES

CLAUSULA SEGUNDA: En el marco de los antecedentes y la información detallada en el artículo precedente, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a aportar fondos por la suma de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTRA Y SEIS CON 50/100 (\$11.951.986,5)**, a los efectos de ser destinados a **REPARACIONES EN TANQUE ELEVADO EN LA LOCALIDAD DE FORTIN OLAVARRIA**.

CLAUSULA TERCERA: LA COOPERATIVA se obliga a celebrar un **CONTRATO DE OBRA**, para la ejecución de las siguientes obras, quedando a su cargo la cancelación de los saldos que puedan resultar a favor del contratista:

- a) BY PASS ENTRE CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN AL TANQUE ELEVADO Y SALIDA A LA RED INCLUIDO CAMBIO DE VALVULAS ESCLUSAS Y RETENCIÓN.
- b) REPARACIÓN DE LA CAÑERÍA DE LIMPIEZA CAMBIO DE VALVULA Y CAÑERÍA EN MAL ESTADO.
- c) REPARACIÓN Y CAMBIO DE CAÑERÍAS- BAJADA SUBIDA-VENTILACIONES – VALVULAS Y BRIDAS
- d) PINTURA DE CAÑERIAS ESCALERA BARANDAS TECHO CISTERNA-TAPA-PUERTA. VENTANAS.

CLAUSULA CUARTA: La reparación del tanque elevado deberá iniciarse el 22/11/2024 y concluirse en un plazo no mayor a treinta (30) DIAS corridos a contar desde el día 20/11/2024. Si por fuerza mayor o caso fortuito, la obra no se pudo finalizar en el tiempo pactado, La Cooperativa podrá autorizar al contratista una extensión de hasta quince (15) días corridos para su debida finalización.-----

CLAUSULA QUINTA: El total de fondos comprometidos serán integrados en dos pagos iguales a realizarse de la siguiente manera:

- a) PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 5.975.993,25) que será

 MunicipalidadRivadavia  MunicipalidadRivadavia  MuniRivadavia1



Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia

120° Aniversario de la Ciudad de América

1904 - 16 de Mayo - 2024



///Ordenanza N° 4.823/2024



Municipalidad de
RIVADAVIA
BUENOS AIRES

abonado en un plazo de CINCO (5) días hábiles de haberse suscripto el presente.

- b) PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 5.975.993,25) el cual será abonado, en un plazo de CINCO (5) días hábiles de haberse concluir la obra y contar con el final de obra expedido por la **COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA** -----

CLAUSULA SEXTA : Los pagos serán depositados en la cuenta corriente del BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° de cuenta 3292/4 CBU 0140365501678900329243, a nombre de la **COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE FORTIN OLAVARRIA LIMITADA**.-----

La constancia de transferencia servirá como constancia y/o recibo de pago. Para la ejecución de ultimo pago resulta requisito sine quanon, que la obra se encuentre finalizada y contar con el final de obra. -----

CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCION Y DOMICILIOS. Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, estableciéndose como domicilios constituidos los indicados en el encabezamiento del presente instrumento, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a las que hubiere lugar, en tanto no se denuncien en forma fehaciente o judicialmente nuevos domicilios. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman CUATRO (4) EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo uno para cada una de las partes con respectivas copias de respaldo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente instrumento. -----

   

MunicipalidadRivadavia MunicipalidadRivadavia **JUAN MANUEL AMICONE** SECRETARIO **ANTONIO J. BOB** TESORER

MunicipalidadRivadavia MuniRivadavia